



Alcaldía Municipal de Apastepeque, San Vicente  
Unidad de Acceso a la Información Pública



Nº de Solicitud

**RESOLUCIÓN**

UAIP 2018-01.

Apastepeque: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Apastepeque, a las ocho horas con treinta y tres minutos del día nueve de enero del año dos mil dieciocho.

**I. CONSIDERANDOS:**

A las diez horas con quince minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se recibió solicitud de información, por la [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], portadora de su documento Único Identidad Personal numero [REDACTED]; quien actúa en su calidad de persona natural, me solicito la siguiente información:

- 1.- Nº de Proyecto 87600: Reparación y mantenimiento de vehículos municipales 2014.
- 2.- Nº de Proyecto 90700: Reparación y mantenimiento de vehículos Municipales 02/2014
- 3.- Nº de Proyecto: 88900: Fomento a la Cultura y el Arte 2014.
- 4.- Nº de Proyecto: 89400: Eventos Culturales durante las Fiestas Patronales.
- 5.- Nº de Proyecto: 89300: Eventos Culturales día del Maestro 2014.
- 6.- Nº de Proyecto: 85400: Ayuda a Personas de Escasos Recursos.
- 7.- Nº de Proyecto: 90400: Donación de Caños Galvanizados.
- 8.- Nº de Proyecto: 91200: Apoyo a la Educación del Municipio de Apastepeque.
- 9.- Nº de Proyecto: 91600: Ayuda a personas de Escasos Recursos, con Materiales de Construcción (Laminas Costaneras y Reglas Pachas) del Municipio de Apastepeque).
- 10.- Nº de Proyecto: 91800: Compra Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo 2015.
- 11.- Nº de Proyecto: 91900: Recolección y Transporte de Desechos Sólidos 2015.
- 12.- Nº de Proyecto: 88600: Concreteado de Pasajes Los Flores en Bº Santa Rosa.
- 13.- Nº de Proyecto: 90100: Mejoramiento de Tramo de Calle en Cantón San Pedro, Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente.

- 14.- N° de Proyecto: 90200: Mejoramiento de Tramo de Calle Caserío San Felipito, Cantón San Felipe, Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente
- 15.- N° de Proyecto: 87300: Construcción de Puente en cantón El Guayabo, Municipio Apastepeque, departamento de San Vicente.
- 16.- N° de Proyecto: 89900: Iluminación de Estadio Municipal de Apastepeque.
- 17.- N° de Proyecto: 89600: Mejoramiento de Tramo de Calle Principal del cantón San Juan de Merinos, Municipio de Apastepeque.
- 18.- N° de Proyecto: 89700: Mejoramiento de Calle Principal Caserío La Loma, Cantón Calderas, Municipio de Apastepeque.
- 19.- N° de Proyecto: 91000: Mejoramiento de tramo de calle Lotificación Los Pozos, B° Los Ángeles, Apastepeque, San Vicente.
- 20.- N° de Proyecto: 92300: Mejoramiento de Tramo de calle hacia el centro escolar del cantón San Jacinto, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente.
- 21.- Copia de Cheque y recibos de gastos del cheque N° 1/18-016928-7 de fecha 18 de junio 2014 a nombre de Eligia Nataly Pino por la cantidad de \$ 3,780.00.

Mediante auto de las once horas con diez minutos del día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, la suscrita Oficial de Información habiendo analizado la solicitud y cumpliendo con los requisitos de Ley estipulados en el Art. 66 de la LAIP y Art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la administración de la solicitud e inicio del proceso del Acceso a la Información a partir de lo solicitado.

En el Art. 50. de la LAIP, se encuentran las funciones del Oficial de Información, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; y garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la Ley.

El Oficial de información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el Acceso a la Información de una manera oportuna y veraz.

## **I. FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho al Acceso a la Información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de la Instituciones del Estado, estén sujetas a la divulgación pública y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En el Art. 70 de la LAIP, nos manifiesta la parte del procedimiento de la o el Oficial de Acceso a la Información, en la forma de proceder ante la solicitud de información requerida por la persona solicitante a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible la cual se detalla a continuación:

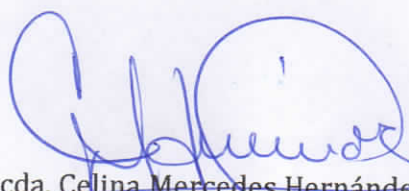
Que en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete se le solicita a la persona encargada de archivo que realice la búsqueda de la Documentación antes descrita, para localizar dichos documentos, donde remite nota de encontrar el Proyecto de : Mejoramiento de Tramo de Calle en Cantón San Pedro, Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, proyecto: Mejoramiento de Tramo de Calle Caserío San Felipito, Cantón San Felipe, Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente y Copia de Cheque y recibos de gastos del cheque N° 1/18-016928-7 de fecha 18 de junio 2014 a nombre de Eligia Nataly Pino por la cantidad de \$ 3,780.00, de los documentos solicitados según, con fecha 21 de diciembre del año dos mil diecisiete, según nota de la Encargada de Gestión Documental y Archivo por tanto se le entrega la siguiente antes descrita, solicitando ampliación del plazo de entrega de la demás información debido a la complejidad de la misma ya que es bastante y la ubicación es compleja, extendiéndolo a CINCO DIAS MAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la entrega de esta. Quedando pendiente la demás.

#### **RESOLUCIÓN**

De conformidad al Art. 65, 66 y 72 de la Ley de Acceso al a Información Pública, y Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### **RESUELVE:**

1. La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Concédase la entrega de una parte de la información solicitada, quedando pendiente la otra.
3. Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
4. Archívese el expediente administrativo.



Licda. Celina Mercedes Hernández de Carrillo  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de Apastepeque, San Vicente.

